

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTEÑA - CÓRDOBA

TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia de proceso

RADIADO	23-001-31-03-004-2019-0088-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA PADILLA Y OTROS
DEMANDADO	MEDICINA INTEGRAL Y OTROS
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Vistos los distintos poderes arriados al juicio, procede el Despacho a reconocer personería jurídica a la doctora Elys Pérez Pastrana (C.C. 50.933.916 T.P. 142420) como apoderada del accionado CARLOS MANUEL CUEVAS DÍAZ, a la doctora Carmen Marcela Machado Herrera (C.C. 1.064.987.130 T.P. 210312) como vocera judicial de FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RÍO y al doctor Alberto Arango Longas (C.C. 70.103.871 T.P. 65089) para actuar como apoderado de MEDICINA INTEGRAL S.A., por encontrarse tales mandatos conformes al consagrado en el artículo 75 del C.G.P.

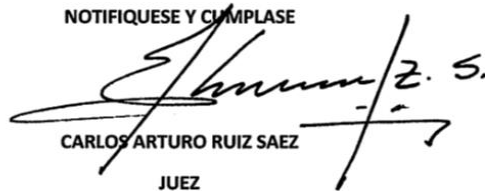
Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO RECONOCER personería jurídica a la doctora Elys Pérez Pastrana (C.C. 50.933.916 T.P. 142420) como apoderada del accionado CARLOS MANUEL CUEVAS DÍAZ, de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

SEGUNDO RECONOCER a la doctora Carmen Marcela Machado Herrera (C.C. 1.064.987.130 T.P. 210312) como vocera judicial de FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RÍO en atención a los fines y facultades contenidos en el mandato allegado.

TERCERO RECONOCER personería jurídica a doctor Alberto Arango Longas (C.C. 70.103.871 T.P. 65089) para actuar como apoderado de MEDICINA INTEGRAL S.A., de conformidad con los fines y facultades insertos en el poder arriado al juicio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ